

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 10 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas sueca	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de octubre del año 1943, anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de veintisiete «viviendas protegidas» en Orense cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho pesetas con nueve céntimos (pesetas 831.428,09); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Estanislao Reverter Domínguez, con una baja global de cincuenta y tres mil sesenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos (53.069,87 pesetas).

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.

221-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre del pasado año 1943, anuncio de subasta de las obras para la construcción del grupo de cien «viviendas protegidas», en León, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones seiscientos ochenta y dos mil trescientas treinta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos (2.682.33,66 pesetas), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Angel Paenro Buceta, en la referida cantidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.

220-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Muñiz, que últimamente lo tuvo en la calle de Alfonso XII, número 36, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintitrés de marzo y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 875 de 1943, instruido por aprehensión de 4.660 kilogramos de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Juntas las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 5 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Diaz, — V.º B.º, el Delegado-Presidente: Godoy.

183-O

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Tramitándose de oficio por esta Delegación de Hacienda expediente de extravió de cupones y factura del vencimiento de primero de enero de 1940, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de primero de abril de 1928, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado este plazo sin que se presente reclamación, serán

declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de la factura, ordenándose su pago.

Los cupones a que se hace referencia son los números 8.564 al 68 de la serie A y números 2.519 al 29 de la serie B de la indicada Deuda, comprendidos todos ellos en factura número 26 de esta Delegación.

Palencia, febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

186-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Peticionario: Onésimo Buendía Girón, de El Bonillo.

Objeto: Sustituir la maquinaria instalada en su molino harinero por la siguiente de fabricación nacional: Un sistema completo de molturación compuesto por cuatro cilindros, de la casa Francés y Berenguer.

Capacidad: Aumentaría de 1.700 kilogramos a 4.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, en el plazo de diez días.

Albacete, 17 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata.

134-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Trinitario Betoret Esteller.

Objeto de la industria: Taller de reparaciones de vehículos automóviles con estación anexa de servicio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Pola, núm. 44, 1.º.

Castellón a 3 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

135-O

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: D. Manuel Pérez Rial. Objeto de la industria: Litografía e imprenta.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de doble folio, una máquina plana, una automática y una guillotina.

Capital: 70.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Esta industria utilizará maquinaria española y no solicita con la ampliación importar primeras materias.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, calle de Luis Collazo, núm. 2, bajo.

Vigo, 31 de enero de 1944.—El Ingeniero encargado, S. Esteban.

137-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Legalización de industria

Peticionario: Hijo de Juan Abellán Sánchez, de Tobarra.

Objeto: Fabricación de alpargatas.

Capacidad: 25 docenas de alpargatas en jornada de ocho horas, con un consumo de 80 kgs. de cáñamo trenzado.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, en el plazo de diez días.

Albacete, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata.

131-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Emilio Martínez Cafiavete Ballesteros.

Emplazamiento: Camino de la Torrecilla (Granada).

Objeto de la industria: Elaboración de cáñamo y lino (agromacido rastrellado).

Producción: 300 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará materias primas, obreros y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2, Granada).

Granada, 24 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

488-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de maquinaria

Peticionario: Aníbal Piqueras Molina, de Barrax.

Objeto: Instalar en su fábrica de géneros de punto un motor de gasolina, de procedencia nacional.

Capacidad: Sin variación sobre la concedida.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, en el plazo de diez días.

Albacete, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata.

139-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Elorriaga Torres y Domínguez, de Casas Ibáñez.

Objeto: Sustituir los caballetes de vapor para elevación por motores eléctricos.

Capacidad: Sin variación sobre la concedida.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, en el plazo de diez días.

Albacete, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata.

132-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Julián García Alonso.

Clase de industria: Fábrica de hielo.

Situación: Almería, Carretera de Málaga, número 34.

Producción: 750.000 kilogramos anuales de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 22 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

488-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Concurso-oposición para proveer, en propiedad la plaza de Regente de los talleres benéficos provinciales de Tipografía y Encuadernación del «Legado Sahún»

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, de fecha 31 de diciembre de 1943, se saca a concurso-oposición la provisión en propiedad de la plaza de Regente de los talleres benéficos provinciales de Tipografía y Encuadernación del «Legado Sahún», dotada con el haber anual de cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

Su provisión corresponde proveerla por el turno de ex combatientes con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Los solicitantes deberán ser españoles, tener veintiún años de edad cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco, y acreditar servicios prestados como regente o encargado de una imprenta por diez años, como mínimo, así como su derecho a ser incluidos en el turno de ex combatientes.

Presentarán las instancias en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios comenzarán una vez transcurridos cuatro meses, a partir de dicha publicación.

Para más detalles, véase la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca, del día 5 de febrero de 1944, número 29.

Huesca, 7 de febrero de 1944.—El Presidente, José Gil Cávez.—El Secretario, Ignacio García Mantilla.

217-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Previo aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta de 1.160 pinos que cubican 756.519 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, en el monte «El Cadorzo y los Llecós», número 107 del Catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1943-1944.

El tipo de tasación será el de 150 pesetas el metro cúbico, de madera y ascendiendo por consiguiente el importe de su tasación a 113.477,85 pesetas.

La subasta se abre por plazo de diez

días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones reglamentario, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1933 y demás disposiciones vigentes, quedando obligado el rematante a aceptar las diferencias que en más o en menos puedan existir entre las cubricaciones provisional y definitiva, ya que con arreglo a esta última será efectuada la liquidación del aprovechamiento, con arreglo al precio unitario a que resulte el remate de la subasta.

La presentación de pliegos para optar a la subasta, podrá realizarse, durante todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría Municipal, hasta la una y media de la tarde, del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta, con dicho carácter.

El rematante queda obligado ineludiblemente a reservarse para la elaboración de traviesas, que serán entregadas a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, un volumen de 121.53 metros cúbicos, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer la cantidad de pesetas 1.969,60, a que asciende el presupuesto de gastos de gestión técnica y dirección e inspección de mejoras, así como el arbitrio del 4 por 100 establecido por la Excmo. Diputación Provincial, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 7 de febrero de 1944. El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones reglamentario y adicionales para la subasta del aprovechamiento de 1.163 pinos, que cubican 756,519 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza en el monte «El Cadorzo y los Llecós», número 107 del Catálogo de los propios de este Excmo. Ayunta-

miento, durante el año forestal de 1943-44, por el presente se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

215-O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Valencia

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Vicente Barber Soler, de Valencia, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera pendiente alguna reclamación ya exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amós, sesenta y seis.

499-O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación del expediente para el duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Francisco Campdera Sala, por extravío del que le fué expedido en 23 de marzo de 1932.

Lo que se anuncia a los efectos del plazo legal para las reclamaciones que pudieran formularse.

Barcelona, 1 de febrero de 1944.—El Catedrático-Secretario general, Dr. J. Bonet.

495-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de enero de 1943 falleció en La Felguera el obrero Silvino Fernández Pérez, de veinte años de edad, natural de Carrio-Laviana (Asturias), hijo de Luis y de Ernesta, domiciliado en Carrio (Laviana), que trabajaba al servicio de Sociedad Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando

los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Subscripción, a la par, de obligaciones del Tesoro al 3 por 100 anual, al plazo de cinco años, por la suma de 1.000 millones de pesetas

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de enero próximo pasado, el día 15 del corriente se abrirá por este Banco en Madrid y en sus Sucursales (excepto las de Canarias y Melilla), suscripción, a la par, de obligaciones del Tesoro al portador, por la suma de 1.000 millones de pesetas que la Dirección General del Tesoro emitirá con fecha 1.º de marzo próximo, al 3 por 100 anual, siendo el primer cupón trimestral el de 1.ª de junio de 1944.

Dichas obligaciones disfrutaran de los mismos beneficios que las actuales en circulación.

Las peticiones que no excedan de pesetas 5.000 están exentas de prorrateo y su importe deberá ingresarse totalmente el día de la suscripción.

En cuanto a las superiores a dicha cifra, ingresarán, el día 15, el 50 por 100 del nominal solicitado, y cuando el Banco anuncie haberse practicado el correspondiente prorrateo, si procede, los suscriptores disfrutarán el ingreso complementario hasta cubrir el importe de la cantidad adjudicada, precisamente en la misma oficina donde se haya hecho la suscripción, pudiendo realizarlo hasta el día 29 del actual.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 535-P

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de este Banco, procediendo de acuerdo con lo que dispone el artículo quince de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del presente mes de febrero, a las doce de la mañana, en el local del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Valcárcel.

504-P

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA, S. A.

La Sociedad «Unión Eléctrica de Cartagena, S. A.», convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de febrero, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Cedaceros, número 10, entresuelo.

Madrid, 6 de febrero de 1944.—El Secretario de la Compañía.

505-P

HIJOS DE LECHUGA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 24 de febrero, a las cuatro de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del último ejercicio.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—El Gerente, Honorio Gallo.

511-P

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que a partir del día 15 del corriente mes de febrero se abonará el cupón número 29 de la emisión de 1929.

El pago se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito de Madrid, y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—Juan Sitges y Aranda.

530-P

SUCESORES DE MATIAS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos para el día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Manuel Cortina, 16.

Para tener derecho a concurrir a dicha Junta general, los señores accionistas deberán depositar veinticinco o más acciones en la Caja social, hasta veinticuatro horas antes de la

presente convocatoria, según previene el artículo 15 de sus Estatutos.

Madrid.—El Secretario general (ilegible).

528-P

DEPOSITOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

De acuerdo con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 2 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Los Madrazo, número 30, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1943.

El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González-Liñana.

529-P

FERROCARRIL DE CARREÑO, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7 del artículo 29 de los Estatutos por que se rige, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 11 y 12 de los mismos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 2 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social.

A las once treinta horas se celebrará Junta general extraordinaria para tratar sobre la modificación de los Estatutos sociales. Si no concurrese número suficiente de accionistas para tomar acuerdo en primera convocatoria, se convoca en segunda para las doce horas.

Para concurrir a las expresadas Juntas se precisan, por lo menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja social y justificar haberlas adquirido antes o dentro del ejercicio de 1943.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—El Consejero-Secretario, Luis de Urquijo y Lindecho, Marqués de Bolarque.

527-P

«MUTUA MEDITERRANEA»

Extraviada la póliza número 137.028, emitida en 15 de abril de 1936 por «Mutua Mediterránea» y suscrita por don Gabriel Pizá Homar, de Inca, se hace público que si no fuese presentada en «Mutua Mediterránea», Paseo de Gracia, 26, pral., Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá, por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 3 de febrero de 1944.—El Delegado del Consejo, J. Ardizón.

138-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.109-42 instruido por el Juzgado Especial número tres, contra Antonio Martín Royo se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Martín Royo, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

7.218

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 329-43 instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Udhavadas Rhenchand se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Udhavadas Rhenchand, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años, y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

7.219

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 526-43 instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Emiliano Díaz Castro se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Emiliano Díaz Castro como autor de un delito consumado de Masonería,

sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

7.220

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 248 del Juzgado Especial número 3, seguido en rebeldía contra Ramón Álvarez Palomo se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Ramón Álvarez Palomo como autor de un delito consumado de Comunismo, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fija-

ción de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

7.221

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 443 instruido por el Juzgado Especial número 3, contra José María Abenza Andúgar se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José María Abenza Andúgar, como autor de un delito consumado de Comunismo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y

así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

7.222

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel sus declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albacete

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra los siguientes encartados:

- 183 de 1943, Enrique Lozano Felipe, de Albacete.
- 184, José Cormada Salonek, de Albacete.
- 185, Antonio Carcelén Argandoña, de Albacete.
- 186, Pascual Belmonte García, de Albacete.
- 187, Francisco Rubio García, de La Gineta.
- 188, Máximo Ayala Francés, de Albacete.
- 189, José Olimpio Rangel Ballesteros, de La Gineta.
- 190, María Antonia Ruipérez Leal, de Albacete.

- 191, Simón Jiménez Medrano, de La Gineta.
 - 192, Manuel Sánchez de la Torre, de Albacete.
 - 193, Antonio González López, de La Gineta.
 - 194, Francisco Gómez Luján, de Pozo-Caña.
 - 195, José García García, de Albacete.
 - 196, Manuel Luján Fernández, de Albacete.
 - 197, Josefa Mateos Romero, de Albacete.
 - 198, Tomás Jiménez Alfaro, de Albacete.
 - 199, Luis Cuartero García, de Albacete.
 - 200, Victoriano Moreno Soldevilla, de Albacete.
 - 201, José García Valenciano, de Albacete.
 - 202, Aurelio Haya Monedero, de Albacete.
 - 203, Clemades Ramón Jiménez Torra, de La Gineta.
 - 204, Julián Cabrera Javega, de Albacete.
 - 205, Amando Arce Jiménez, de La Gineta.
 - 207, Eliseo Madrigal Fernández, de Albacete.
 - 208, Edilberto Serrano Piñero, de Albacete.
 - 209, Donato Blesa López, de Albacete.
 - 210, José Sánchez Pérez, de Albacete.
 - 211, Antonio García Jiménez, de La Gineta.
 - 212, Bañdomero García Gómez, de Albacete.
- Albacete, 30 de septiembre de 1943. El Juez, Rafael León.—El Secretario interino, Pedro García.
20.484.

Almagro

Don Francisco J. Cíezar Guerrero, Juez de Instrucción de Almagro y su partido.

Hago saber: Que por virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real se ha procedido a la incoación de los expedientes que se indican contra los individuos que se expresan:

- 22, Antonio García Chillarón, de Calzada de Calatrava.
 - 23, José Nielfa Gascón, de Valenzuela de Calatrava.
 - 24, José Muñoz García, de Almagro.
 - 25, Alfonso Serrano Cisneros, de Almagro.
 - 26, Ramón López Gómez, de Calzada de Calatrava.
- Almagro, 24 de noviembre de 1943. El Juez, Francisco J. Cíezar.—El Secretario (ilegible),
20.804.

Ateca

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de lo ordenado por la Superioridad se instruye expediente de responsabilidad política contra Alejandro Cierencia Royo, de Torrijo de la Cañada. Expediente 4.489.

Ateca, 13 de noviembre de 1943.—El Juez, Miguel González-Alegre.—El Secretario (ilegible).

20.432.

Barcelona

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrate, Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente de responsabilidades políticas con los números y contra los individuos que se indican: 20 de 1943, Jaime Tipo Dupín, de 40 años, vaquero, hijo de Ramón y Martina, natural de Barbens y vecino de Tárrega.

12 de 1943, Rafael Prades Dorado, de 29 años, mecánico, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Ramón Batlle, 8, bajos.

Perfecto Busquets Pi, de 22 años, soltero, calderero, hijo de Benito y de Concepción, natural y vecino de Prat de Llobregat, con domicilio en la calle Flaquer, 4.

Barcelona, 28 de octubre de 1943. El Juez, Luis de Paz.—El Secretario, P. H., M. Andrés Moreno.

20.004 a 20.006.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado de Instrucción número 4 se ha incoado expediente contra Lorenzo Cuende Martínez.

Barcelona, 20 de octubre de 1943. El Juez, J. F. Mesanza.—El Secretario, P. H., José Rodón.

20.007.

Borja

Don Antonio Ruiz San Román, Juez de Primera Instancia de Borja y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Adolfo Jarreta Cuartero, vecino de Pozuelo de Aragón.

Borja, 11 de noviembre de 1943.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, Carmelo Molins,

20.381.

Castellón de la Plana

Don Miguel Serrano Gómez Vallejo, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Se anuncia por medio del presente haberse incoado expediente sobre responsabilidades políticas contra Ezequiel Dávalos Masip, el cual se tramita en este Juzgado con el número 216 de 1943.

Castellón, 12 de noviembre de 1943. El Juez, Miguel Serrano.

20.445.

Castro del Río

Don José López Priego, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Córdoba se han incoado en este Juzgado los siguientes expedientes de responsabilidades políticas:

Vecinos de Castro del Río:

216, contra Francisco Montes Jiménez.

216, contra Francisco Bello García.

217, contra Juan Madrid Erencia.

218, contra Diego Cívico Garrido.

218, contra Bartolomé Urbano Reinoso.

220, contra Antonio Gómez Alcántara.

220, contra Alfonso Gómez Gutiérrez.

220, contra Manuel Elías Sánchez.

220, contra Francisco Sánchez Mellado.

221, contra Bartolomé Erencia Pérez.

Vecinos de Espejo:

214, contra Leopoldo Lucena de la Rubia.

215, contra Antonio Córdoba Lucena.

215, contra Antonio Córdoba Ortiz.

219, contra Juan Adrián Alcántara.

219, contra José García Priego.

222, contra Miguel Santos de la Rubia.

Castro del Río, 12 de noviembre de 1943.—El Juez, José López.—El Secretario interino, Carlos Venega.

20.489.

Caravaca

Don José Elbal Martínez, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de la misma y su partido en la vacante del Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra los inculcados siguientes:

124, Antonio Martínez Chico, de cuarenta y un años, casado, bracero, hijo de Pedro e Isabel, natural y vecino de Còhegin.

125, José Valero Navarro, chófer, vecino de Moratalla, hijo de Jesús y Doñores.

126, Manuel Oliva Gil, de treinta y nueve años, casado, natural de Calasparra, vecino de Moratalla, bracero, hijo de Pedro y Encarnación.

127, Juan Abellán López, de veinticinco años, natural de Moratalla, bracero, hijo de Salvador y Esperanza.

Caravaca, 13 de noviembre de 1943. El Juez, José Elbal Martínez.—El Secretario en funciones, Alfredo Miranda.

20.488.

Denia

Don Miguel Monfort Jescudler, Juez de Instrucción de esta ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se ha incoado en este Juzgado expediente contra los siguientes inculcados:

Francisco Salvá Betrán, vecino de Benitachell.

Juan Vives Ballester, de Pedreguer.

Vicente Segarra Pérez, Jávea.

Jaime García Navarro, Benitachell.

Juan Pineda Fuster, de Ordara.

José Conejero Hernández, de Denia.

Bautista Prefasi Masó, de Jávea.

Luis Sáastre Barber, de Denia.

Juan Bautista Pedros Giner, de Denia.

Vicente Vives Blasco, de Teulada.

Francisca Nebot Gonzalbo, de Ondara.

Antonio Rodríguez Perelló, de Veridoleig.

Miguel Lluís Catadà, de Benimeli.

Bautista Lluís Mut, de idem.

José Andrés Mut Cuesta, de idem.

Gabriel Ifedó Ros, de Jávea.

Vicente Mulet García, de Pedreguer.

Antonio Agullés Gras, de Ondara.

Carlos Peretó Verdú, de Denia.

Juan Soriano Ivars, de idem.

Antonio Rodríguez Rivera, de idem.

Eusebio Solor Vicente, de Ondara.

Vicente Gayá Ballester, de Denia.

Vicente Monserrat Reig, de Jalón.

Maria Toyar Prieto, de Ondara.

Antonio Castelló Catalá, de Jávea.

Salvador Sáñchez Fornall, de Ondara.

José Ferri Gregori, de idem.

Agustín Vives Alvarez, de Ondara.

Joaquín Font Dalmáu, de Teulada.

Antonio Armeç Lon, de Jávea.

Luis Bolufer Fenoll, de Denia.

Jaime Cardona Juan, de Jávea.

Lorenzo Andrés Vallés, de Teulada.

Francisco Soler Morell, de Gata de Gorgos.

Gabriel Pardo Aroca, de Valencia.

Alfonso Torró Calatayud, de Fontaneres.

José María Ibáñez Pérez, de Denia.

Bautista Tomás Femenia, de Vergel.

Antonio Gilabert Casellés, de idem.

Francisco Cerver Costa, de idem.

Juan Mengual Argüelles, de Liber.

Vicente Mestre Pérez, de Ondara.

Pascual Cardona Vallés, de Jávea.

Antonio Tono Cardona, de Denia.

Vicente Riera Ibáñez, de idem.

José Mengual Moll, de Sanet y Negrals.

Vicente Llompart Mut, de idem.

Pascual Lluís Chesa, de idem.

José Mut Mut, de idem.

Vicente Mut Mengual, de idem.

Salvador Ferrando Torregrosa, de idem.

Leonardo Mengual Mut, de idem.

Ángel Estela Llorens, de Pego.

Jaime Fornés Casellés, de Denia.

Vicente Leida Mulet, de Gata de Gorgos.

Alfonso Alfaro Herrero, de Denia.

Mateo Roig Ferrer, de Ondara.

Matías Soldévila Pons, de idem.

Jaime Mestre Domenech, de idem.

Casimiro Garrido Fernández, de idem.

Fructuoso López Ortega, de idem.

José Barber Domenech, de idem.

Antonio Bofí Donat, de Denia.

Salvador Pons Tello, de idem.

Bautista Pons Guinot, de idem.

Tomás Vallés Vallés, de Jávea.

Vicente Contrí Terrades, de Denia.

Vicente Femenia Mengual, de Jávea.

Matías Soldevila Frases, de Ondara.

Juan Bautista Sancho Mayo, de Benidoleig.

Francisco Serra Mut, de Ondara.

José Reduán Llobell, de Teulada.

José Vives Caselles, de Ondara.

Gaspar García Mayans, de Denia.

Bartolomé Pons Mengual, de Jávea.

Silvestre Orts Mut, de Vergel.

Francisco Blanquer Femenia, de Denia.

Pascual Bartoméu Borrás, de Denia.

José Fornés Tomás, de Pedreguer.

Juan Mahiques Marqués, de Denia.

Jaime Vidal Ahuir, de Benitachell.

Antonio Mulet Monfort, de Gata de Gorgos.

Manuel García Segura, de idem.

Antonio Buigues Bisquert, de Jávea.

Vicente Far Poquet, de Benidoleig.

Pascual Gadea Ivars, de Denia.

Domingo Miralles Ivars, de Jalón.

Ángel Seguí Galán, de Beniarbeig.

Florentino Delpino Alonso, de Ondara.

Juan Devesa Sánchez, de Denia.
Vicente Caballero Mari, de Denia.
Angel Tormo Moscardó, de Ondara.

Domingo Giner Planells, de Gota de Gorgos.

Francisco Parrega Pérez, de Jávea.
Nadal Buigues Vallés, de Teulada.
Pedro Catalá Bisquert, de Jávea.
Ismael Estrada Ramis, de Pedreguer.

Vicente Martí Fornés, de Denia.
Juan Castells Vallés, de Jávea.
Bautista Llobell Sanchis, de Jávea.
José Mengual Sierrof, de Pedreguer.

José Miralles Sivera, de Pedreguer.
Miguel Riera Caravaca, de Sanct y Negrals.

José Buigues Soler, de Jávea.
Juan Arbisuo Uranga, de Jávea.
Rosalia Dfez Chaudin, de Ondara.
Consuelo Gutiérrez García, de Pedreguer.

Bautista Salort Cabrera, de Denia.
Antonio Serrat Ros, de Jávea.
Antonio Fornés Fornés, de Denia.
Juan Fornés Pons, de Denia.
Jaime Vives Seguí, de Jalón.
Francisco Llobell Pastor, de Benitachell.

José Pardo Ferrer, de Denia.
Jaime Pardo Castellano, de ídem.
Francisco Pérez Salvá, de ídem.
Vicente Martí Caselles, de ídem.
José Fornés Ivars, de ídem.
Bautista Roselló Martín, de ídem.
Miguel Morell Bonet, de Benido-leig.

Denia. 29 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Miguel Monfor. El Secretario (ilegible).
20.003.

Fuente de Cantos

Don Antonio Godoy Moreno, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo con lo ordenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, con esta fecha se incoan en este Juzgado los siguientes expedientes:

Número 86 de 1943, contra Julián Durán Guerrero, de 39 años, casado, jornalero, natural y vecino de Fuente de Cantos.

87 de 1943, contra Ramón González Reyes, natural y vecino de Valencia del Ventoso, de 33 años, hijo de Antonio y de Angeles.

88 de 1943, contra Nicasio Ríos Friero, de 23 años, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Trasierra, y vecino de Usagre.

89 de 1943, contra Deogracias Rodríguez Borralló, de 49 años, hijo de

Catalino y María, natural y vecino de Valencia del Ventoso.

90 de 1943, contra Antonio Victorio Serrano, de 38 años, hijo de Antonio y de María, casado, jornalero, natural y vecino de Bienvenida.

Fuente de Cantos, 30 de octubre de 1943.—El Juez municipal, Antonio Godoy.—El Secretario, Pedro Mena. 20.009.

Getafe

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de responsabilidad política número 21 de 1942 contra Juan Martín Crespo García.

Getafe, 12 de noviembre de 1943. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
20.392.

Gandía

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política contra los inculcados que se mencionan, con esta fecha he incoado los oportunos expedientes contra los mismos: 530, Amparo Soto Sanchis, vecina de Villaonga.

532, Jesús Rocher Morant, vecino de Beniarjó.

533, Bautista Miñana Faus, vecino de Beniarjó.
Gandía, 13 de noviembre de 1943. El Juez, Tomás Ogayar.—El Secretario judicial (ilegible).
20.452.

Lorca

Don Juan de la Cruz Periago Arcas, interinamente Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado obran los siguientes expedientes sobre responsabilidades políticas:

43 de 1942, contra Ramón Robles Ruiz, de Puerto Lumbreras.

47 de 1942, contra Antonio Martínez Manzanera, de Puerto Lumbreras.

Lorca, 13 de noviembre de 1943.—El Juez, Juan de la Cruz Periago.—El Secretario, Miguel Casado.
20.457.

Mahón

Don Carlos Moysi Seuret, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Manuel Soto Jerez, de Mahón.

Antonio Soto Jiménez, de ídem.

Mahón, 30 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Carlos Moysi.—El Secretario judicial (ilegible).
20.013.

Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interina de este partido.

Por el presente se hace público: Que se han incoado los expedientes que a continuación se expresan:

Número 786, contra Carmen Martos Serván y Rosa Risquez Alvarez, vecinas de Martos.

787, contra Manuel Maestro Camacho, vecino de Martos.

788, contra Pedro Blanca Oñoro, de Torredonjimeno.

789, contra Manuel Jaén Pérez, de ídem.

790, contra José María Fernández Guillén, de Higuera de Calatrava.

Martos, 30 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Miguel Canis.—El Secretario, José Gálvez.
20.014.

Mota del Marqués

Don Witesindo Cuadrado Calleja, Juez de Instrucción de Mota del Marqués.

Hago saber: Que por acuerdo de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, en auto de 11 del actual, instruyo expediente sobre responsabilidad política, con el número 30 de 1943, contra Santiago Martín Alonso, de cuarenta y seis años de edad, casado, obrero, natural y vecino de Uruña, hijo de Alejandro y Antonina.

Mota del Marqués. 15 de noviembre de 1943.—El Juez, Witesindo Cuadrado.—El Secretario, Ramón Martín.
20.499.

Mula

Don Leandro Llamas Valero, Juez municipal en funciones del de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por Orden de la Audiencia Provincial de Murcia, se han incoado expedientes contra los siguientes inculcados:

Anastasio Mauri Martínez, vecino de Molina de Segura.

Gabriel Morales Pagán vecino de ídem.

Francisco Gambín Vicente, vecino de ídem.

Angel Martínez Nicolás, vecino de ídem.

Francisco González Gil, vecino de Bullas.

José Martínez Ortiz, vecino de Piñero.

Antonio Ibáñez Buendía, vecino de Alguazas.

José Espejo Sánchez, vecino de Mula.

Gregorio Pérez Fernández, vecino de ídem.

Juan Monsaive Páez, vecino de ídem.

Domingo Alcázar de la Calle, vecino de ídem.

Juan Requena Cuchillo, vecino de ídem.

Diego Piñero Chacón, vecino de ídem.

Juan Ruiz Farruga, vecino de ídem.

Bernardo Montero Ayala, vecino de Archena.

Alfonso Guillamón Riquelme, vecino de ídem.

Juan Pedro Alcolea López, vecino de ídem.

Manuel Torrado Garrido, vecino de ídem.

Luis Piñero Bolada, vecino de Mula.

Juan del Toro Antero, vecino de ídem.

Mula, 26 de octubre de 1943.—El Juez municipal, Leandro Llamas.—El Secretario (ilegible).

20.012.

Tarragona

Don Antonio Rodríguez Mas, Juez de Instrucción accidenta de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes sobre responsabilidades políticas en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de esta capital, contra los inculcados siguientes:

67 de 1943. José García García, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Josefa, natural de Almería y vecino de Vilaseca.

68. Isidro Miró Figueras, natural de Ulldemolins y vecino de Tarragona.

69. Pablo Paláu Ricomá, hijo de Alejo y de Adelaida, perito industrial, natural y vecino de Tarragona.

70. José Rovira Boronat, ayudante de cocina, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Tarragona.

71. Wenczlao Yagüe Gómez, de treinta y cuatro años, hijo de Siro y Cecilia, fotógrafo, natural de Bilbao y vecino de Tarragona.

72. Evaristo Reverter Gomis, natural de Poblá de Mafumet, labrador y vecino de Morell.

73. José Iborra Solé, de sesenta y dos años, funcionario, natural y vecino de Tarragona.

74. Francisco Torres Garriga, sol-

tero, labrador, natural y vecino de Poblá de Mafumet.

75. José Baño Santacreu, ferroviario, natural de Denia y vecino de Tarragona.

76. contra Antonio Floresvi Mas, de veintidós años, soltero, contable, natural y vecino de Tarragona.

77. José Llovera Belloso, natural de Cervera, ferroviario y vecino de Tarragona.

78. contra Agustín Baches Royo, lampista, natural y vecino de Tarragona.

79. Corneio Roigé Cabré, natural de Lérida y vecino de Constantí.

80. José Canals Unión, labrador, natural de Salomó y vecino de Callar.

81. Indalecio Salas Abad, casado, labrador y vecino de Vilaseca.

82. Juan Giberit Cros, natural de Cambrils, casado, ladrillero y vecino de Tarragona.

Tarragona, 22 de noviembre de 1943.—El Juez Antonio Rodríguez. El Secretario, P. H. (ilegible).

20.790.

Trujillo

El Juez de Instrucción de Trujillo hace saber.

Que por aparecer indicios de responsabilidad política se han incoado expedientes contra:

Manuel Mayorga Barragán, de veinticuatro años, soltero, campesino, natural y vecino de Escorial.

38. Bartolomé Avis Sánchez, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, natural y vecino de Miajadas.

39. María Ceballos González, de cuarenta años, casada, sus labores, natural y vecina de Miajadas.

36. Pedro Carrasco Redondo, de treinta y seis años, casado, jornalero, natural y vecino de Miajadas.

35. Antonio Donaire López, de veintiocho años, natural y vecino de Plasenzuela.

Trujillo, 20 de noviembre de 1943. El Juez (ilegible).

20.792 a 20.797.

Villanueva de la Serena

Don José Sotillo Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado y ordenado por la Audiencia Provincial de Badajoz se incoa con esta fecha expedientes de responsabilidades políticas contra:

Juan Ayuso Prior, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Pedro y Antonia, natural y vecino de Campanario. Expediente número 2.176 de la Audiencia y 65 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Francisco Tejeda Gómez, natural de Quintana de la Serena y vecino de Campanario. Expediente 2.182 de la Audiencia y 66 de este Juzgado, los dos del año actual.

Villanueva de la Serena, 23 de noviembre de 1943.—El Juez, José Sotillo.—El Secretario, P. S. (ilegible), 20.800.

Villafranca del Panadés

Don Gabriel García Marco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Panadés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente contra Ricardo Fortuny Sans, vecino de San Martín Sarroca.

Villafranca del Panadés, 12 de noviembre de 1943.—El Juez, Gabriel García.—El Secretario, Pedro Azcárate.

20.423.

Villanueva y Geltrú

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 17 de mayo último, se tramita expediente de responsabilidad política contra Pedro Pons Salas, vecino de Sitges.

Villanueva y Geltrú, 12 de noviembre de 1943.—El Juez, Joaquín Castro.—El Secretario (ilegible).

20.481.

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Badajoz

Habiendo sido satisfecha la sanción impuesta por los inculcados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias que se hubieran trabado en bienes de su propiedad:

47 de 1939, contra Salomé Espina Cruz, vecino de Magacela.

225 de 1940, contra María Antonia Lechón Garrido, vecina de Palomas.

Badajoz, 12 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.436.

Habiendo sido sobreseídas las actuaciones con los expedientes y, contra los inculcados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la li-

bre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias trabados en bienes de su propiedad:

- 1.317 de 1941. Manuel Barren Rodríguez, vecino de Calamonte.
- 1.279 de 1941. Rogelio Calvo Páñero, vecino de Mérida.
- 1.335 de 1941. Manuel Gordilla Dorado, vecino de Zarza de Alange.
- 418 de 1941. Santiago Fernández Cabeza, vecino de Mirandilla.
- 1.333 de 1941. Isidro Macías Paredes, vecino de Vecino de Zarza de Alange.

Badajoz, 29 de octubre de 1943.—El Secretario Angel Zaragoza.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
20.003.

Ciudad Real

Se hace público que por resolución de este Tribunal, recaída en los expedientes de responsabilidad política que se expresan, seguidos a los inculcados que se mencionan, éstos, por virtud de dicha resolución, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

- 69 de 1943. Antonio Castellanos Arias, de Alcázar de San Juan.
- 382. María Muñoz Maldonado, de Ciudad Real.
- 907. Silvio Muraz Justo, de Alcázar de San Juan.
- 468. Francisco Serrano Sánchez, de Argamasilla de Calatrava.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
20.385.

Córdoba

Se hace saber: Que han recobrado la libre disposición de sus bienes, en virtud de los motivos que a continuación se expresan y en los expedientes cuyos números se relacionan, las personas siguientes:

Por auto de sobreseimiento:

Vecinos de Villanueva del Rey:

- 528. Rafael Cano Benavente.
- 873. Ernesto Díaz Naranjo.
- 872. José Bermudo Benavente.
- 877. Leopoldo Benavente Murillo.
- 843. Joaquín Muñoz Castillejo.
- 853. Pedro J. Cabrera Barba.
- 727. Antonia Rubio Gómez.
- 580. Antonio Gómez González.

Por haber sido absuelto:

- 804. Juan J. Ruiz Sánchez, vecino de Espiel.
- Vecinos de Espiel:
- 638. Florencio Sánchez Márquez.
- 634. Fernando Pérez Mateos.

- 871. Fabián Ruiz Alcaide.
- 882. Valentín Calvo Manzano y Calvo de Mora.
- 875. Domingo Estrada de los Santos.
- 881. Eusebio Ruiz Osuna.
- 842. Eusebio Tejada Hidalgo.
- 840. Síviano Ramírez Madrid.
- 835. Germán Ramírez Madrid.
- 726. Petra Ranchal Tartajo.
- 729. José Ramírez Madrid.
- 787. Augusto Ramírez Madrid.
- 547. Luciano Martín Fernández.
- 579. Francisco Gutiérrez Romero.
- 583. Elisa Luna Fernández.

Vecinos de Bélmex:

- 485. Juan de Dios Amaro Gómez.
- 508. Jorge Gallardo Perales.
- 537. José Lozano Galisteo.
- 870. Emiliano Toril López.
- 884. Primitivo Mansilla Calderón.
- 788. León Hoyas Avila.
- 567. Mariano Fernández Romero.
- 791. Pedro Gahona García.
- 883. Joaquín Ferrón Montanero.

Vecinos de Peñarroya-Pueblonuevo.

- 841. Anastasio López González.
- 659. Víctor A. Moyano Santos.
- 874. Antonio Márquez Rivera.
- 856. Eduardo Prieto López.
- 569. Natalio Gallego Ossorio.
- 794. José de la Torre Barriera.
- 582. Rafael Mohedano Pajuelo.
- 572. José M. García Castillejo.

Vecinos de La Cardenchosa:

- 860. Julián Ledesma Gutiérrez.
- 854. Andrés López Paños.

Vecinos de La Coronada:

- 858. Laureano Molero Durán.
- 888. Dionisio Cortés Guerra.
- 458. Juan José Mohedano Sánchez.
- 256. Francisco López Justo, vecino de Villanueva de Córdoba.
- 869. Antonio Salas Perea, vecino de Los Blázquez.

93. José Arévalo Sánchez, vecino de Pedroches.

345. José Merino López, vecino de Añora.

866. Braulio Jara Calderón, vecino de Los Blázquez.

850. Francisco Navas Torres, vecino de Fuenteovejuna.

857. Aquilino Riaño Ruiz, vecino de Aldea Posadilla.

855. Antonio Martínez Ruiz, vecino de Aldea Porvenir.

887. Faustino Montero Sánchez, vecino de Aldea de Cuenca.

34. Vicente Arcos Hurtado, y 16. Juan Andrés Barrera Ruiz, vecinos de Encinas Reales.

383. Antonio Agudo Agudo, vecino de Hinojosa del Duque.

Córdoba, 22 de octubre de 1943.—El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

19.973.

San Sebastián

Por haber satisfecho la totalidad de las sanciones que les fueron impuestas en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos con los números que se indicarán, del extinguido Tribunal de Pamplona, han recobrado los siguientes encartados la libre disposición de sus bienes:

1.753. Bernardo Legorburu Inurritegui, vecino de Legazpia.

1.994. Eduardo Castro Landazuri, vecino de San Sebastián.

2.094. Vicente Jaén Gallego, vecino de San Sebastián.

San Sebastián, 11 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

20.504.

Por haber sido satisfecha la totalidad de las sanciones que les fueron impuestas en los expedientes seguidos con los números que se indican, del extinguido Tribunal de Pamplona, han recobrado los siguientes encartados la libre disposición de sus bienes:

Núm. 1.912, contra Manuel Ambrosio Elena, vecino que fué de San Sebastián y actualmente de Santander.

2.160, contra Edmundo Abad Fernández, vecino de Irún.

2.228, contra Bonifacio Pagola Salvaverria, vecino de Iezo.

2.247, contra Joaquín Dorronsoro Zunzunegui, vecino de San Sebastián

2.273, contra Ignacio Manterola Lisaso, vecino de Orío.

2.465, contra Antonio Alberdi Echániz, vecino de Azcoitia.

San Sebastián, 28 de octubre de 1943.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.—El Secretario (ilegible).

20.129

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber a Eulogio Fernández Martínez, Veterinario Militar, que fué vecino de esta ciudad que por auto de fecha 24 de septiembre último, dictado por la Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído en las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expe-

diente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta, por carecer de bienes, en el rollo 689 de 1943.

Ceuta, 12 de noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Domingo Teruel.

20.446.

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Hago saber: Que habiendo satisfecho totalmente la sanción económica impuesta a Juan Sals Ríos, en el expediente de responsabilidades políticas número 784 del Tribunal Regional de Ceuta, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta, 11 de noviembre de 1943.—El Juez, Domingo Teruel.

20.447.

Ecija

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Hago saber: Que por auto de fecha 26 de octubre pasado, hoy firme, ha sido sobreseído el expediente de responsabilidad política números 349 y 3.796 de 1941, contra los vecinos de Fuentes de Andalucía Cristóbal Ayora Lora, Juan Caballero González, Manuel Lora Carmona y Manuel Barcia López.

Ecija, 12 de noviembre de 1943.—El Juez, Pedro María Bugallal.—El Secretario interino (ilegible).

20.451.

Lillo

Don Mariano Truena Hernaiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Lillo y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el encartado Wenceslao Rullo Chain, vecino de Villatobas, ha recobrado éste la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Lillo, 13 de noviembre de 1943.—El Juez, Mariano Truena.—El Secretario, Arturo Valencia.

20.456

Madrid

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de Instrucción número 11 de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente que ante este Juzgado se sigue con el número 87 del año actual contra Do-

mingo del Amo Ferrero, Isaura Vidal Sánchez, Eusebio Burgos Zofio, Martina Pérez del Caz y Teodora Pérez del Caz, cuyos actuales domicilios y paradero se ignora, ha sido sobreseído el expediente.

Madrid, 27 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel Díaz-Merry.—El Secretario, Luis Molier.

20.011.

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de Instrucción número once de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número 39 de 1943, contra Enrique Vega Magro, natural de Alcántara (Cáceres), de 34 años, casado, obrero civil de Aviación, cuyo actual domicilio se ignora, ha sido sobreseído el expresado expediente.

Madrid, 19 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel Díaz.—El Secretario, Luis Moliner.

20.015.

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de Instrucción número 11 de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número 81 de 1943, contra Victoriana Polanco González, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha sido sobreseído el expresado expediente.

Madrid, 21 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel Díaz-Merry.—El Secretario, Luis Moliner.

20.016.

Osuna

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Osuna.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 1.289-bis, contra José Sánchez Talavera, vecino de Martín de la Jara, se ha dictado auto de sobreseimiento con fecha 25 de octubre pasado, que ha quedado firme, por lo que aquél recobra la libre disposición de sus bienes.

Osuna, 15 de noviembre de 1943.—El Juez, Antonio Puerta Cepeda.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

20.500.

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Osuna.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado contra Juan de Dios Serrano Díaz, vecino de El Saucejo, se dictó auto en 27 de octubre pasado, que quedó firme, sobreseyendo dicho expediente, por lo que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Osuna, 15 de noviembre de 1943.—El Juez, Antonio Puerta.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

20.501.

Sarriá

Don José María López, Juez de Instrucción accidental de la villa de Sarriá y su partido.

Hago saber: Que por virtud de resolución dictada por este Juzgado fué sobreseído el expediente de responsabilidades políticas seguido ante el mismo con el número 2 del registro general, por lo que afecta a:

Julio Fernández y Fernández, vecino de Paredes.

Avelino López García, de Pozo.

Jesús Rodríguez Castro o Vázquez, de Paredes.

Pastor Cerviño Nogueira, de Villafiz.

Manuel Brea Díaz, de Friolfe.

Gaspar Rodríguez Bande, de Mundaín; y

Ramiro Vázquez Teijeiro, de Mundaín, todos del municipio de Páramo.

Habiéndose alzado, en consecuencia, la prohibición de realizar actos sobre disposición de bienes de su propiedad, quedando facultados para disponer de los mismos, sin trabar alguna, por lo que afecta a dicho expediente.

Sarriá, 19 de noviembre de 1943.—El Juez, José María López.—El Secretario judicial (ilegible).

20.788.

Toledo

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachana, Juez de Instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobreseído el expediente de responsabilidad política número 2 de 1943, seguido contra el vecino que fué de esta capital Francisco Priede Hevia, se hace saber que el mismo ha recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose con la sola publicación del presente edicto levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Toledo, 19 de noviembre de 1943.
El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.
El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

20.791.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Tarragona

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente número 618/119 de 1939 de los extinguidos Tribunal Regional de Barcelona y Juzgado Instructor Provincial de esta capital, seguido por responsabilidades políticas contra el vecino de Reus Enrique Roig Gil, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se declaró firme por este Tribunal en el día de la fecha la sentencia condenatoria dictada por dicho Tribunal Regional, en la que se le impone la sanción de diez mil pesetas (10.000), y se le requiere para que en el plazo de veinte días la haga efectiva o formule la solicitud y ofrezca las garantías que se expresan en el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Tarragona, 6 de noviembre de 1943.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.505.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Valencia

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de Valencia.

Por el presente se deja sin efecto el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con el número 292, correspondiente al día 19 de octubre del corriente año, página 3.630, mediante el que se anunciaba la incoación del expediente número 91 de 1942, contra Antonio Navarrete Galdós, vecino de Burjassot, sobre responsabilidades políticas, entendiéndose que tal edicto se deja sin efecto solamente en cuanto hace referencia a dicho inculpado, subsistiendo en cuanto a los demás encartados.

Valencia, 22 de noviembre de 1943.
El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

20.798.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre y representación de don Deogracias Magdalena y Díaz, contra don Alfonso Mariátegui y Pérez Barradas, sus causahabientes o herederos, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de treinta mil cuatrocientas sesenta pesetas con cincuenta y dos céntimos, con más los intereses devengados a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 22 de julio de 1942 y los que se devenguen desde la presentación de dicha demanda y las costas del juicio, se hace un segundo llamamiento por la presente al don Alfonso Mariátegui, sus causahabientes o herederos, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía, y darse por contestada la demanda, notificándoles en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

498-A. J.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia de hoy, ha admitido la demanda de pobreza formulada por don Fernando Mejón Eugercios contra doña Esther Emilia Corona Cabello, como representante legal de su menor hijo don Luis Fernando Ortueta Corona, y la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arce y el señor Abogado del Estado, y se ha acordado conferir traslado de ella a los demandados, y en su virtud, a instancia de la parte actora, emplazo por medio de la presente a la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos y la conteste, previniéndoles que la copia de la demanda y documentos se en-

contran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

184-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado Especial de Desbloqueo número dos, de esta capital y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, se siguen autos incidentales, de los que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Antonio Ruiz López, Juez Especial de Desbloqueo número dos, que ha visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de una como demandante el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, bajo la dirección del Letrado don Sebastián Moro, y de otra como demandados los desconocidos herederos y causahabientes de don José Martí y Casals, que no han comparecido en los autos incidentales sobre revisión de cierto pago; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro revisable el pago que el prestatario de la escritura de veintiocho de mayo de mil novecientos veintiocho, don José Martí Casals, hoy sus herederos desconocidos, hicieron anticipadamente su reembolso en diez de mayo de mil novecientos treinta y ocho en cantidad de veintiséis mil ochenta y tres pesetas a la actora Banco Hipotecario de España, sólo valedero por peseta cinco mil doscientas dieciséis con sesenta céntimos, y, en su consecuencia, remito dicho préstamo a la devolución por los demandados de pesetas veinte mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por el deudor en vencimientos acomodados en las características que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura, y renunciando la hipoteca que lo garantizaba, y para que el acuerdo produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad se proveerá lo necesario, todo sin perjuicio de tercero, conforme al apartado d) del artículo cuarenta y uno de la Ley de Desbloqueo, haciéndose expresa condena de costas a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia, que para notificación a los desconocidos herederos de don José Martí y Casals se observará lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, mediante edictos donde se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, de que doy fe.—Ante mí, José de Molinuevo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los desconocidos herederos de don José Martí y Casals, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno, el Juez Especial de Desbloqueo, Antonio Ruiz López.

602-A, J.

BARCELONA*Edicto*

En el expediente sobre devolución de depósito judicial, talón resguardo número 326.614 de entrada y número 145.100 de registro, de la Caja General de Depósitos de Madrid, de fecha 7 de julio de 1936, constituido por «Omnia, S. A. E.», por la cantidad de treinta y tres mil pesetas nominales, para responder de la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera alcanzar a don Baldomero Garcigoy Echevarría, en mérito del sumario número 247 de 1936, sobre lesiones por imprudencia, actualmente desaparecido, instruido por el presente Juzgado de Instrucción número 14, comparecerán las personas que, de conformidad con el Decreto de 22 de julio de 1942, les interese formular reclamación, dentro del término de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Barcelona, 30 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción, Manuel Pino Chico.—El Secretario, José Dalmáu.

498-A, J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1942, se anuncia por el presente que la Compañía de Seguros «Omnia, S. A. E.» ha formulado solicitud para que le sea de-

vuelta la fianza en valores del Estado, de importe 6.500 pesetas nominales, que prestó en garantía de la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponder a su asegurado don Luis Par Espina, en el sumario número 87 de 1934, sobre lesiones, seguido en este Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona, haciéndose saber que si transcurrido el plazo de dos meses, desde la inserción, no se ha formulado reclamación alguna por parte interesada, se acordará la devolución a dicha Sociedad de la fianza de que se trata.

Barcelona, 29 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

497-A, J.

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don Antonio Manuel Ortiz Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Colindres, conocido por Santiago, para hacer efectivo un crédito de pesetas 139.594,74 por escritura de 22 de agosto de 1928, otorgada ante el Notario de esta ciudad don José Santos y Fernández, en los cuales se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de cada lote que después se hará constar, las siguientes fincas:

1.ª Casa habitación, sin número, radicante en la villa de Colindres, sitio de El Astillero, compuesta de planta baja, piso principal y desván habitable, ocupando una superficie de 159 metros cuadrados; tiene su frente y entrada por la carretera de Santander a Bilbao, y linda, por su izquierda, entrando, al Este, con finca de doña Juliana Ruiz; derecha, al Oeste, con edificio que seguidamente se describirá, y espalda, al Sur, con propiedad de don Faustino Villa. Sale a subasta por la cantidad de trece mil seiscientos setenta pesetas.

2.ª Casa en la misma villa, sitio de El Astillero, también sin número; que mide diez metros de frente por nueve treinta centímetros de fondo, y linda, por su izquierda, entrando, al Este, con la casa antes deslindada; derecha u Oeste, con la tejavana que se describirá; por su espalda, al Sur, con terreno de don Faustino Villa, y al Norte o frente, por donde tiene su entrada con la carretera de Santander a Bilbao. Se compone de planta baja, piso y desván. Sale a subasta por la

suma de quince mil cuatrocientas sesenta pesetas.

3.ª En dicha villa de Colindres, sitio de El Astillero, un edificio de tejavana destinado a salazón de pescado, con un pabellón para vivienda en alto, midiendo el frente de tal edificio veinte metros y su fondo doce; linda, por su frente y entrada, carretera de Santander a Bilbao; por su izquierda, entrando, al Este, con la casa habitación descrita anteriormente; derecha, al Oeste, carretera servidumbre a las malinas de don Faustino Villa. Sale a subasta por la cantidad de diez mil novecientas pesetas.

4.ª Terreno a huerta cerrado de pared, sito en la calle del Mar, término municipal de Colindres, que mide veintitrés áreas ochenta y cuatro centímetros, y linda, al Norte, terreno común; Este, con doña Lucila de los Cuetos y don Camilo Echevarría; Sur, carretera nacional, y Oeste, camino público. Sobre dicho terreno se halla edificado un edificio de planta baja, destinado a salazón de pescado, que mide veintiocho metros de frente por diecisiete de fondo, y del cual forman parte integrante dos pabellones, uno en cada extremo del edificio; linda, por su derecha, entrando, al Este, camino de Echevarría; izquierda, al Oeste, camino público, y espalda, al Norte, con resto del terreno que queda como accesorio a tal edificio. Sale a subasta por la cantidad de treinta y tres mil seiscientos setenta pesetas.

5.ª Solar sobrante en la vía pública, barrio de Nuevira Señora del Carmen, de la villa de Colindres, que hacen 1.360 metros, y linda, por el Norte, con calle en construcción; Sur, pared de cerramiento de las fincas de don Manuel Doallo y herederos de don Camilo Echevarría; Este, con los de don Baldomero Toca, y Oeste, servidumbre de entrada a propiedad de los citados herederos. Sobre dicho terreno se halla enclavada una manzana de casas de planta baja y pisos que forman un solo edificio, con un total de dieciséis viviendas, destinadas a Cuartel de Carabineros, cuyo edificio ocupa una superficie de 72 metros por seis metros ochenta centímetros de fondo, y linda, al frente, calle pública; izquierda, entrando, al Este, finca de don Baldomero Toca, y derecha, al Oeste, y espalda, al Sur, la porción del sobrante del mismo terreno para servicio de las viviendas, saliendo a subasta por la suma de treinta y siete mil ochocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 36, piso primero, el próximo día once de marzo y hora de las once de su mañana, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de cada lote de los que salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. Antonio González.—El Juez, Gumersindo González Gutiérrez.

487-A. J.

VICH*Edicto*

Por el presente se da conocimiento de la existencia del expediente que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia de Vich sobre declaración de fallecimiento del Rvdo. D. José Castañer Prat, que ahora contaría setenta y un años de edad, natural de San Esteban de Bas, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Francisca, y que tuvo su domicilio en esta ciudad, el cual hace muchos años se ausentó a América, fijando su residencia en Chilic, donde ejercía su ministerio sacerdotal.

Vich, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Arturo Freixa.

500-A. J.

1.ª 10-2-944

VICH

Don Carlos Sanjuán de Pineda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vich y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado, a instancia de don Jaime Parés Audinis, vecino de Centellas, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don José Parés Audinis, nacido en Barcelona el veinticinco de julio de 1897, hijo de Jaime y de María, que embarcó para Buenos Aires en 15 de junio de 1913, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Que de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones vigentes, se libra el presente, para su inserción por dos veces y con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Vich, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Juez, Carlos Sanjuán de Pineda.

501A. J.

1.ª 10-2-944

CASTELLON

Don Baltasar Rull Villar, Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría del refrendante, por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José Adell Tirado, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, contra la Sociedad «El Haz», de Villarreal, a solicitud de la parte actora y por providencia de esta fecha, he acordado proceder a la subasta de la finca sujeta a dicho procedimiento, por término de veinte días, y que consiste en:

Casa-habitación, sita en la ciudad de Villarreal, calle de San Jaime, número treinta y cinco y treinta y siete, que estuvo señalada con los números ocho y diez cuando la indicada calle de su situación se llamó de Don Fernando Gaset, ignorándose el número de la manzana y su medida superficial, con lindes derecha, entrando, herederos de don Vicente Amorós Ripollés; izquierda, doña Josefa Renau Pascual, y fondo, o espalda, herederos de José Gil Dualde, viuda de Manuel Benlloch y otros. Que sale a subasta por la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el día veinticuatro de marzo próximo, y hora de las once. Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el indicado al describirse la finca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que los licitadores deberán consignar en este Juzgado el diez por

ciento del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma.

Castellón, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Baltasar Rull Villar.—El Secretario (ilegible).

533-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.585

GOMEZ FREY, Manuel; de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Engracia, casado, natural de Galdacano y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 29 de 1943, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano de San Sebastián y su partido, para ser reducido a prisión.

20.472.

1.586

JAUREGUI y URDAMPILLETA, Cristina-Pilar; de treinta y cuatro años de edad, hija de Manuel y de Francisca, natural de Bilbao, últimamente de esta vecindad, hoy en ignorado paradero; procesada en sumario número 565 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano, de San Sebastián y su partido, para ser reducida a prisión.

20.473.

1.587

ROMANO BRAVO, Antonio; de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Antonio Romano Bravo, natural de Santander, domiciliado últimamente en Cueto (Santander); procesado en sumario número 177 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander para ser reducido a prisión.

20.474.